



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 036-2021-IPD/P*

Lima, 21 de mayo de 2021

**VISTO:** El Oficio N° 315-2021-GR/GOB.REG-TACNA, emitido por el Gobierno Regional de Tacna; el Informe N° 000430-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000040-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000260-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que el CRD renueva a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, se establece que sesenta (60) días calendarios antes de culminar el periodo de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte, el IPD solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, asimismo, el sub numeral 8.3.1 de la citada Directiva dispone que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, previo informe del Comité de Evaluación conformado para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 098-2018-IPD/P, de fecha 17 de mayo de 2018, la Presidencia del IPD resolvió designar al señor Claudio Álvarez Solís en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna (CRD Tacna), desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante Oficio N° 315-2021-GR/GOB.REG-TACNA, de fecha 07 de abril de 2021, el Gobierno Regional de Tacna manifiesta su intención de ratificar al señor Claudio Álvarez Solís en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de dicha jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 01-2021-IPD-CEPCRD, de fecha 04 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, en atención a lo señalado por el Gobernador Regional de Tacna, recomienda renovar en el cargo de Presidente del CRD Tacna al señor Claudio Álvarez Solís, desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 22 de mayo de 2024,

Que, mediante Informe N° 000430-2021-UP/IPD, de fecha 06 de mayo de 2021, la Unidad de Personal concluye que los puestos de Presidente de Consejo Regional del Deporte pertenecen al grupo ocupacional de empleados de confianza y no se encuentran comprendidos dentro de la prohibición de contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establecida por la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes laborales del sector público;

Que, mediante Informe N° 000260-2021-OAJ/IPD, de fecha 21 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, considerando viable la emisión del acto resolutorio de designación conforme a lo solicitado por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales a través del Informe N° 000040-2021-OCR/IPD;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1";

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Designación de Presidente del CRD**

Designar en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, al señor Claudio Álvarez Solís, por un período adicional de tres (03) años, desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 22 de mayo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución al interesado, a la Unidad de Personal y a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano del Deporte**